

SEPTIEMBRE CUARTO AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y QUATRO

Yo Juan Perez Micoeris de Harze de  
 esta Villa, y Dico, que en fuerza de el decreto  
 que se le hizo saber a D. Francisco y Recorridos  
 las paneras de el posito de esta Villa ya alla  
 do que a habido este tiempo varias goteras y  
 demandado de haver algunos Veps de el terreno  
 todos, y las paredes se allan humedadas que dha  
 humedad procede de las continuas aguas que  
 an caido, y por esta parte para prevenir este  
 dano se hace preciso el haver de reparar dho.  
 texado, y empedrar por fuera el Circuyo de  
 dhas paneras donde van los Canales de dha. Pe  
 xado para que escudan las aguas, y bajar al  
 gunos agujeros que hay de los Tornos, y Repa  
 rar en parte una esquina de las que caen al  
 norte, y de este modo por esta se podra preve  
 ner estos dhas. danos y assi lo certi fico y fu  
 mo = Juan Perez Lopez

Digo Juan de Leon

Decreto =

En la Villa de Molina en quatro dias del mes de  
 Abril de mil setecientos quarenta y tres años, los  
 Pres. Donacio Sanchez, y Pedro Panto Alcalde  
 Ordinarios, D. Felix Buenavista, y Joaquin Concha  
 Regidores, Concep. Justicia y Tesorero de esta  
 dha Villa juntos en su ayuntamiento como lo acost  
 umbran para tratar cosas tocantes al Servicio  
 de S. Maj. y sobre los reparos de el posito de  
 esta dha Villa visto por el M. lo Justificacion

